

390

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente

CDO
AP



110

126

09 ENE. 2007

ESCANEAR

PM

REF: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE PRONAFIL CIA. LTDA PARA REGISTRO Y PETICIÓN DE NOMINA DE SOCIOS ACTUALIZADA. EXP. No. 91288

De mi consideración.-

NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PRONAFIL CIA. LTDA**, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, procedo a notificar las cesiones de Participaciones que se ha suscitado en la compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD
Juan Pablo Espinosa Burgos	Guido Oswaldo Longo Moscoso	1	1,00

El capital quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD	%
Nayade Figueroa Barba	399	399,00	99,75
Guido Oswaldo Longo Moscoso	1	1	0,25

Para dar fiel cumplimiento a las obligaciones societarias y con la finalidad de que se sirva registrar la celebración de este acto societario adjunto se servirá encontrar la siguiente copia certificada de la cesión de participaciones celebrada el día 26 de septiembre del 2006 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de noviembre del 2006:

- Copia certificada de la cesión de participaciones que otorga Juan Pablo Espinosa Burgos a favor de Guido Oswaldo Longo Moscoso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

II. PETICIÓN CONCRETA.-

En virtud de los antecedentes expuestos muy comedidamente le solicito lo siguiente:

*Cesión de Participaciones
Registrada en el Sistema*

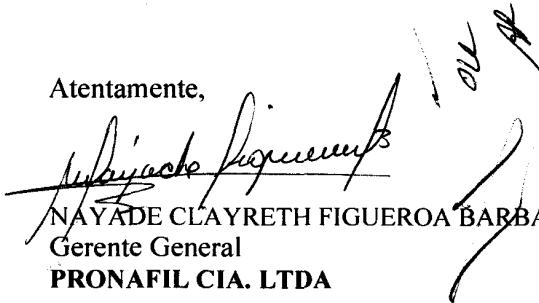
*AP
09/12/2007*

Comprado en línea

- Se sirva registrar en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, las tres cesiones adjuntas y que son notificadas.
- Que una vez que se haya procedido a realizar el registro de las cesiones notificadas se me entregue la nomina de socios actualizada de la compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Edificio Rocafuerte, Bloque Washington Piso 6, calles Jorge Washington 718 y Amazonas, o en el casillero judicial No 4230.

Atentamente,


NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA
Gerente General
PRONAFIL CIA. LTDA



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: Seis mil ciento sesenta y seis (6166)

CESION DE PARTICIPACIONES
PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA



CEDENTES:

**SR. JUAN PABLO BURGOS Y SEÑORA
CESIONARIO:**

SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de septiembre del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte los cónyuges, el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS y la señora GLENDA PATRICIA ANDRADE BAROJA por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada: y, por otra parte el señor GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. hábiles para contratar y obligarse. a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA. de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte los cónyuges. el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS y la señora GLENDA PATRICIA ANDRADE BAROJA por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada: a quienes en los

posterior se le denominará EL CEDENTE; y por otra parte el señor GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO, de estado civil casado. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.

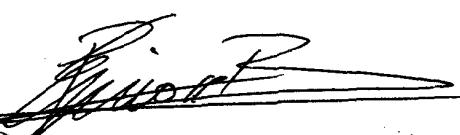
SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno. Uno. La compañía PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el veintidós de junio del dos mil uno , e inscribió el veinticuatro de julio del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, resolvió por unanimidad autorizar al señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS a que ceda UNA PARTICIPACION (1) participación social que actualmente posee en la Compañía a favor del señor GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO.

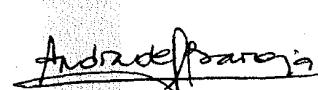
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la Cedente debidamente autorizada por la Junta de la Compañía, cede a favor del señor GUDO OSWALDO LONGO MOSCOSO, UNA PARTICIPACION (1) de las que posee actualmente en PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA; las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir. involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas. en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

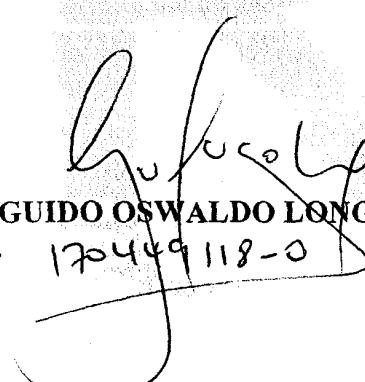
CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones se adjunta el acta de la Junta Extraordinaria General y Universal de Socios de PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y cuatro de julio del año dos mil seis, mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted.



Señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo y necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con TERCERA matrícula número nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

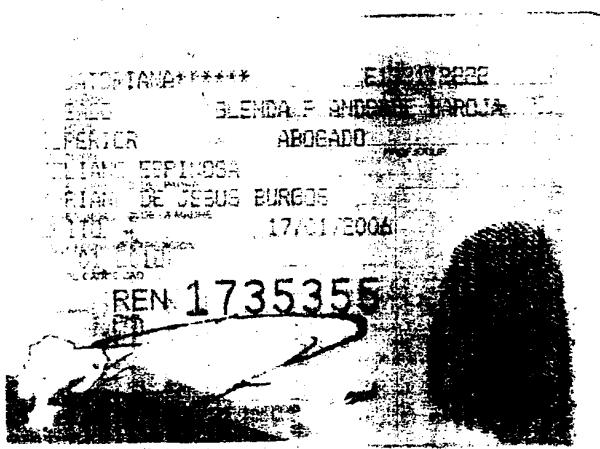

AB. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS
C.C. No. 171243692-0


SRA. GLENDA PATRICIA ANDRADE BAROJA
C.C. 1710680677

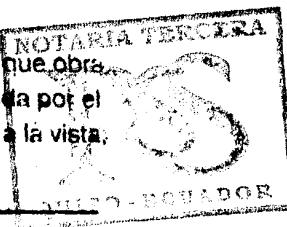

SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO
C.C. 170449118-0



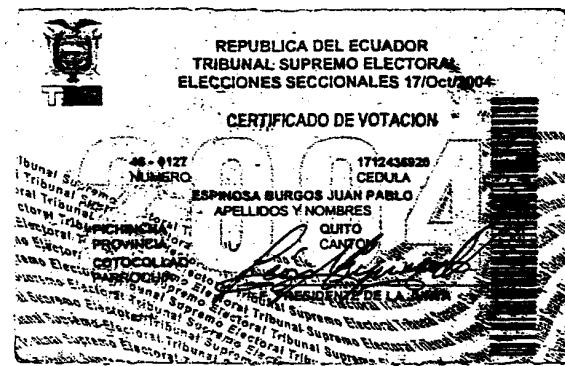

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA - foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
Fusurito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
De lo cual doy fe.
Guayaquil _____ 26 SET. 2006



ESPA^CIO
BENICO

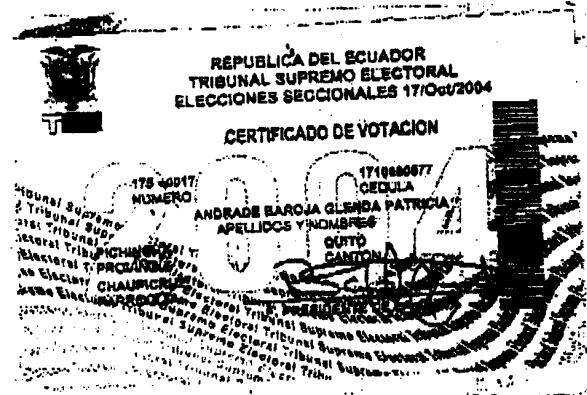
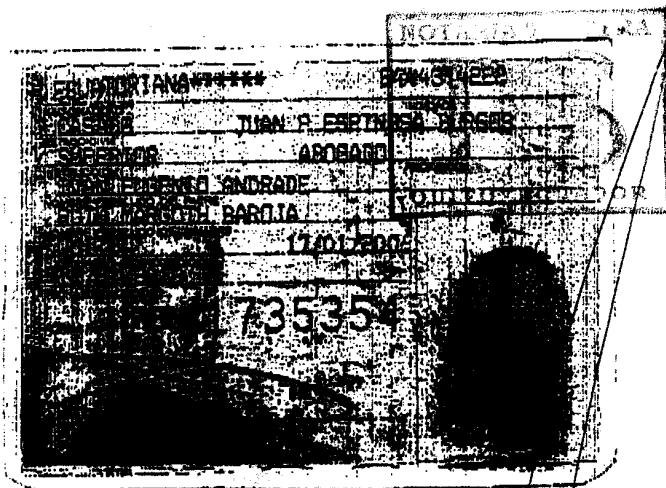


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de V.N.D. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

26 SET. 2006

Quito

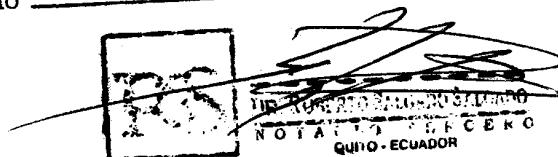
ALBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

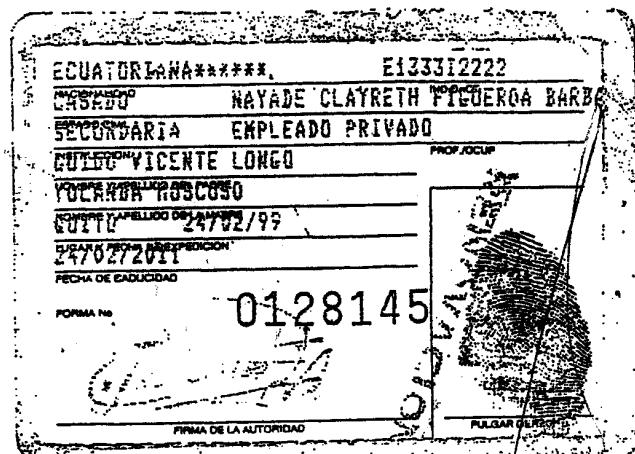
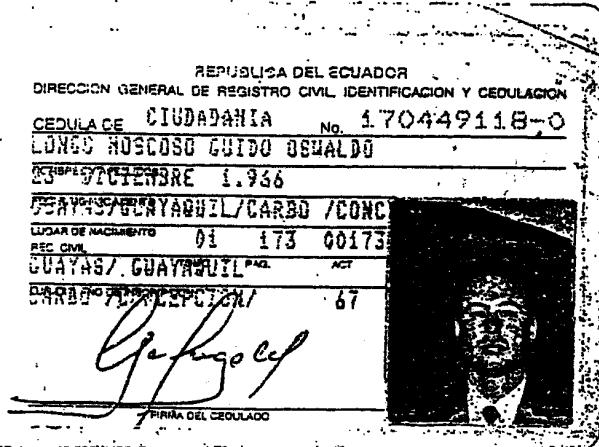


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNP foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

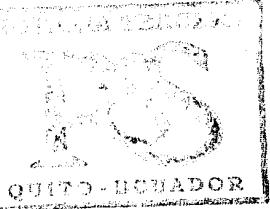
26 SET. 2006

Quito





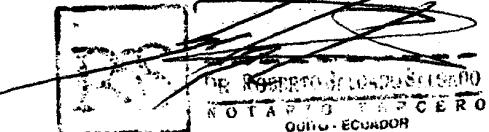
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.

Quito _____

26 SET. 2008



ROBERTO DE LOS SANTOS CORDERO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA."
CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Calle Juan León Mera 1540 y Colón, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente de la misma, Guido Oswaldo Longo Moscoso, consulta a los socios si se aceptan la celebración de esta junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señor Juan Pablo Espinosa Burgos a favor del señor Guido Oswaldo Longo Moscoso.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia del señor Guido Oswaldo Longo Moscoso y con la presencia de la socia señora: **NÁYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole trescientos noventa y nueve votos; **JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS**, por sus propios y personales derechos, propietario de UNA (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad, correspondiéndole un voto.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día, y los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, autorizar al socio señor **JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS** para que ceda **UNA (1)** participación social que actualmente posee en la Compañía a favor del señor **GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO**.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Nayade Clayreth Figueroa
**SRA. NAYADE CLAYRETH FIGUEROA
BARBA**

SECRETARIA- SOCIA

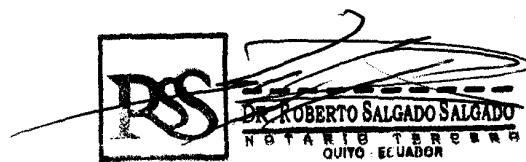
Juan Pablo Espinosa
SR. JUAN PABLO ESPINOSA

SOCIO

Guido Longo Moscoso
SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO

PRESIDENTE

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARI
TERCERO DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES PRONAFIL
COMPAÑIA LIMITADA CEDENTES: JUAN PABLO BURGOS Y SEÑORA A
FAVOR: GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR**

**RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA
DENOMINADA PRONAFIL CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 22 DE
JUNIO DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2006.**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DELCANTON**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2954** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Julio del dos mil uno, a fs. 2714, tomo 132 correspondiente a la compañía **“PRONAFIL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng